

ORD. N° 058 DDUI

ANT: Oficio N° 195 Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Líneas de Transferencia de Productos"

MAT: Se pronuncia sobre Declaración de Impacto Ambiental que indica

Concepción, 15 de julio de 2021

DE: Señor Miguel Angel Hernández Aguayo
Jefe de la DDUI
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío

A: Señora Marcela Isabel Núñez Rodríguez
Directora (S)
Servicio Evaluación Ambiental, Región del Biobío

En atención a lo solicitado en el Oficio Ordinario del Antecedente, se informa que se revisó la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Líneas de Transferencia de Productos", presentado por el señor Gustavo Arnoldo Birke Riquelme, en representación de OXIQUM S.A..

En base a la revisión del documento citado anteriormente, este órgano de administración del Estado se pronuncia conforme sobre la Declaración de Impacto Ambiental antes mencionada.

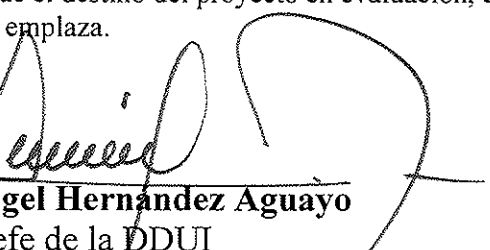
En virtud de facultad de supervigilancia de las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y técnicas sobre construcción y urbanización, otorgada a las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo por el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, es posible informar que de acuerdo a los usos de suelo establecidos por el Plan Regulador Metropolitano de Concepción vigente, en la zona ZI-12, que abarca en todo el polígono del Barrio Industrial de Escuadrón, se permite el Uso de Suelo Actividad Productiva e Infraestructura de Impacto Intercomunal.

El Proyecto corresponde a la ampliación de líneas de transferencia de productos, en el Terminal Marítimo Escuadrón de Oxiquim, destinada a la transferencia de graneles líquidos, correspondientes a productos químicos, aceites, hidrocarburos y sus derivados, entre buques y estanques. Por definición de acuerdo a lo señalado en el artículo 2.1.29. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, son parte del Uso de Suelo Infraestructura las redes de distribución, redes de comunicaciones y de servicios domiciliarios y en general los trazados, entre ellos los ductos y se entenderán siempre admitidos en el territorio y se sujetarán a las disposiciones que establezcan los organismos competentes.

Junto a los ductos de transferencia de recursos, el proyecto contempla 5 estanques slop de 50 m³, cada uno, los que serán utilizados para almacenar cortes de producto y eventualmente, aguas oleosas y aguas de lavado por actividades de limpieza y mantención. Por otra parte, se incorporan en la presente Declaración, 3 estanques slop de hidrocarburo, 1 estanque de recirculación de aguas de fenol y 1 estanque de aguas oleosas, existentes en el Terminal. Esta instalación, destinada a contener productos de uso industrial, es posible asociarlas el destino almacenamiento, correspondiente el Uso de Suelo Actividad Productiva de Impacto Intercomunal, uso de suelo que también está permitido en la zona ZI-12.

De acuerdo a lo detallado, es posible concluir que el destino del proyecto en evaluación, es concordante con los usos de suelo permitidos en el área en donde se emplaza.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.


Miguel Angel Hernández Aguayo
Jefe de la DDUI
SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Biobío

MAHA/OGC

C/c:

- SEREMI de Agricultura
- Archivo

